JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo 16 de 2022

Al despacho se encuentra demanda divisoria promovida por Julia Martínez Torres y Sandra Eliana Ruíz Martínez en contra de Helio Alirio Martínez Torres, herederos determinados de Juan Pablo Ariza Martínez quienes son: Carolina Ariza Zapata, Paula Andrea Ariza Zapata (menor de edad) representada legalmente por Sandra Norela Zapata Galvis y esta última también como cónyuge supérstite, así como en contra de personas indeterminadas.

CONSIDERACIONES

Dentro del trámite del proceso se observa que mediante auto de fecha 2 de marzo de 2022, la presente demanda fue inadmitida, concediéndose a la parte demandante el término de cinco días para que subsanara las incongruencias anotas, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, dicha decisión fue notificada en estado el día 3 de marzo de 2022; venciéndose en silencio término para tal fin el día 10 de marzo de la misma anualidad.

En vista de lo anterior y como quiera que no se obtuvo pronunciamiento alguno por medio del cual se pretendiera subsanar la demanda, se procede a dar aplicación a la norma precitada en el sentido de rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda divisoria instaurada por Julia Martínez Torres y Sandra Eliana Ruiz Martínez en contra de Carolina Ariza Zapata, Paula Andrea Ariza Zapata Sandra Norela Zapata Galvis, en calidad de herederas de Juan Pablo Ariza Martínez, de Helio Alirio Martínez Torres y personas indeterminadas, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívese el expediente dejando constancia en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

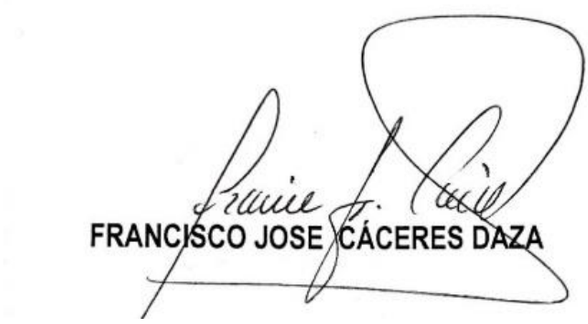

FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 17 de marzo de 2022.

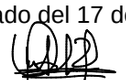

María Angélica Ramírez Durán
Secretaria